



000598

Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Área de Responsabilidades
Intervención de oficio: 036/2020

Convocante: Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinte.-----

Visto para resolver el expediente administrativo **036/2020**, aperturado con motivo del oficio DNAYF/SAIM/JSAMC/1013/2020, de treinta y uno de agosto pasado, ingresado ante la Oficialía de Partes con que cuenta este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en esa misma data, mediante el cual, el Jefe de Servicios de Adquisición de Material de Curación en la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto, solicitó la intervención de esta Contraloría, ante la presunta existencia de un error de adjudicación en el fallo de veintisiete de agosto de la presente anualidad, emitido dentro de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-051GYN013-E38-2020**, celebrada para la "Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y de Consumibles para Esterilizador, para el Ejercicio Fiscal 2020", específicamente en la clave **060.841.4371 "SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA ½ CÍRCULO AHUSADA (25-27 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS"**, ya que el precio ofertado no es aceptable porque supera el importe establecido en el renglón 78 de la Requisición de Compra de Bienes (RCB) número 0051; y -----

RESULTANDO

1.- Mediante oficio OIC/UAJ/00/637/1273/2020, de dos de septiembre de la presente anualidad, se notificó a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto, el pliego de observaciones correspondientes, por lo que se solicitó a la Entidad Convocante, para que en el término de ley, rindiera un informe previo, en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado; las razones por las que estimaba procedente o no la suspensión; el presupuesto autorizado para la licitación; y el monto del contrato adjudicado.-----

En ese mismo acto, se le requirió para que en el plazo establecido, emitiera un diverso circunstanciado, en el que expusiera claramente las razones y fundamentos para sostener la validez o legalidad del procedimiento de licitación, muy en particular sobre la materia de la intervención, anexando la documentación sustento.-----





**Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Área de Responsabilidades
Intervención de oficio: 036/2020**

Finalmente, se decretó la suspensión del sumario de licitación de que se trata, para que las cosas quedaran en el estado en que se encontraran, hasta en tanto se emitiera la resolución que en derecho correspondiera.-----

2.- Por auto de veintiuno de septiembre del año que atraviesa, con el informe previo rendido por la Entidad Convocante, se determinó decretar la suspensión definitiva del procedimiento de contratación que nos ocupa, únicamente respecto de la clave presupuestal 060.841.4371; y se otorgó derecho de audiencia a la empresa Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V., en su carácter de Tercero Interesada, para que en el término de ley manifestara lo que a su derecho conviniera, en relación con la intervención de mérito; aportara pruebas; y acreditara la personalidad de su representatividad para actuar en la presente.-----

3.- Con diverso de esa misma fecha, se tuvo por presentado el informe circunstanciado rendido por la Entidad Convocante; asimismo, se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por la misma.-----

4.- Mediante proveído de nueve de noviembre de dos mil veinte, se tuvo por precluido el derecho de la Tercero Interesada para apersonarse en la presente; en ese sentido, al no existir diligencia pendiente por desahogar, se declaró cerrada la instrucción de esta instancia.-----

Ante lo pretérito, con fundamento en el arábigo 72, 73, 74 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta autoridad procede a emitir la presente resolución administrativa, al tenor de los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para resolver la intervención de mérito, de conformidad con los artículos 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, último párrafo, 72, 73, 74 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciséis de abril del ciclo que corre. -----

SEGUNDO.- Ahora bien, es de precisarse que la intervención de oficio es el instrumento que los servidores públicos tienen a su alcance, para corregir errores en los fallos, que no son susceptibles de rectificación conforme a lo dispuesto en el ordinal 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

TERCERO.- En ese sentido, se tiene que el Jefe de Servicios de Adquisición de Material de Curación en la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto, peticionó la intervención de esta





Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Área de Responsabilidades
Intervención de oficio: 036/2020

Titularidad, ante la presunta existencia de un error de adjudicación en el fallo de veintisiete de agosto de la presente anualidad, emitido dentro de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-051GYN013-E38-2020**, específicamente en la clave **060.841.4371** "SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA ½ CÍRCULO AHUSADA (25-27 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS", bajo el argumento de que el precio ofertado no es aceptable porque supera el importe establecido en el renglón 78 de la Requisición de Compra de Bienes (RCB) número 0051. -----

Por su parte, la **Entidad Convocante**, al momento de rendir su informe circunstanciado, confirma lo manifestado por el promovente.-----

A juicio de esta resolutora, el único señalamiento de intervención, deviene **fundado**, por los siguientes motivos y fundamentos: -----

En primer término, resulta necesario tener a la vista lo dispuesto en el inciso t) del numeral 4.1 "Otras causas de desechamiento" y el diverso e) del numeral 5.1 de los "Criterios para la Evaluación de las Propuestas Económicas", establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa; en relación con el ordinal 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales a continuación se transcriben:-----

"4.1 OTRAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO"

"t) Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables, porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes, porque se encuentran debajo del porcentaje de Ley establecido.-----

"5.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS"

e) Se desearán las proposiciones económicas, cuando el precio ofertado sea un precio no aceptable para el ISSSTE.-----

(...)"

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 2.- (...) -----

(...)

XI. Precio no aceptable: es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y -----



Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Área de Responsabilidades
Intervención de oficio: 036/2020

(...)"

De los incisos y ordinal reproducidos, se advierte que se desecharán las proposiciones económicas, cuando el precio ofertado sea no aceptable para el Instituto, entendiéndose a éste último, cuando resulte superior al porcentaje establecido en la Ley de la materia.

Bajo ese esquema y a fin de determinar lo manifestado por el Jefe de Servicios de Adquisición de Material de Curación en la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, sobre la presumible existencia de un error de adjudicación en el fallo de veintisiete de agosto de la presente anualidad, emitido dentro de la licitación que nos ocupa, específicamente en la clave **060.841.4371**; resulta imperioso, imponernos del renglón 78 de la Requisición de Compra de Bienes (RCB) número 0051, a que hace alusión que no se acató, el cual a continuación se reproduce:

DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

0051

Unidad Responsable: DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Grupo: (00)
Hoja Núm.: 7 de 7
Clave: 060
Fecha de Elaboración: 01-Jul-20
Destino de los Dineros: CENADI

REQUISICIÓN DE COMPRA DE BIENES
SOLICITUD DE INSUMOS PARA LA SALUD

PERIODO A CUBRIR: AÑO 2020

Renglón	Número de Clave	Descripción	Fecha de Referencia				Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Importe	Sellos y Autorización
			Existencia al 31 de Diciembre del Período 21	Compras Promedio	Meses de Solventar	Unidad de Presentación				
74	060.841.0099	SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 1/2 CÍRCULO. REVERSO CORTANTE (10-13 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS.	1,000	1,018	4,87	ENVASE	5,040	\$140.57	\$706,669.80	
75	060.841.2268	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 0-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CÍRCULO. REVERSO CORTANTE (10-13 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS.	0	100	9,05	ENVASE	682	\$161.05	\$109,631.30	
76	060.841.2441	SUTURA MONOFILAMENTO NYLON, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, PUNTA ESPATULADA, DOBLE ARMADO (6 mm.), CALIBRE 19-0, LONGITUD DE LA HEBRA 39-45 cm. ENVASE CON 12 PIEZAS.	115	121	4,05	ENVASE	595	\$576.41	\$342,081.60	
77	060.841.2023	SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS.	2,211	659	5,13	ENVASE	3,094	\$166.57	\$515,254.68	
78	060.841.4371	SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS.	795	245	3,85	ENVASE	959	\$122.93	\$117,814.84	←
79	060.841.4462	SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS.	783	202	1,60	ENVASE	969	\$111.51	\$108,160.09	
80	060.841.4470	SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS.	107	188	4,11	ENVASE	358	\$149.83	\$53,660.84	
81	060.800.0190	ALGODÓN TORONDA ENVASE CON 400 g.	88,104	5,901	1,66	ENVASE	28,866	\$37.70	\$1,081,500.50	
82	060.800.0924	TUBO PARA ASPIRADOR, DE NILE LATEX, COLOR AMARILLO, DIÁMETRO INTERNO 63 mm. ESPESOR DE PARED 3.77 mm. ENVASE CON 10 m.	6,193	760	11,58	ENVASE	8,668	\$232.20	\$2,052,149.60	
							7,219,968	Subtotal:	\$157,243,805.98	
								I.V.A.:	\$25,158,976.96	

Mtro. Gustavo Martínez Fierros
Subdirector de Infraestructura

Dr. Pedro Martínez Espinalta
Director Normativo de Administración y Finanzas.

11 Edición en el Centro Nacional de Distribución CENADI el 01 de Julio de 2020
22 Del 93 al 06 2020

VALIDADO
01 JUL 2020
REAFIATURA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE ALMACENES REGIONALES

De la digitalización, se advierte que a solicitud del Subdirector de Infraestructura y por visto bueno de la Coordinadora Administrativa; el entonces Director Normativo de Administración y Finanzas del Instituto, autorizó la clave **060.841.4371** "SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS", por un importe de **\$117,814.84 (Ciento diecisiete mil ochocientos catorce pesos 84/100 M.N.)** sin I.V.A.



1-000600

Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Área de Responsabilidades Intervención de oficio: 036/2020

No obstante lo anterior, la sociedad Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V., al formular su cédula de propuesta económica, a través del Formato 14, ofertó la clave en comento, por un importe máximo sin I.V.A., en cantidad de **\$200,164.52 (Doscientos mil ciento sesenta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**, tal y como se reproduce enseguida:-

FORMATO 14

CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-051GYN013-E38-2020

Fecha: 18 de agosto de 2020.

Razón Social de la empresa Licitante: INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA COTIZADA	CANTIDAD MÁXIMA COTIZADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN I.V.A.
060.841.0460	1,102	2,755	\$140.39	\$154,709.78	\$386,774.45
060.841.0486	5,793	14,481	\$130.05	\$753,379.65	\$1,883,254.05
060.841.0551	882	1,704	\$197.95	\$135,001.90	\$337,306.80
060.841.0569	2,016	5,040	\$208.39	\$420,114.24	\$1,050,285.60
060.841.0619	1,179	2,946	\$130.02	\$153,293.58	\$383,038.92
060.841.0734	532	1,330	\$140.09	\$74,527.88	\$186,319.70
060.841.0742	670	1,675	\$160.02	\$107,213.40	\$268,033.50
060.841.0767	292	729	\$183.19	\$53,491.48	\$133,545.51
060.841.1948	1,078	2,688	\$139.05	\$149,617.80	\$373,766.40
060.841.1955	77	192	\$142.41	\$10,965.57	\$27,342.72
060.841.2268	353	882	\$177.44	\$62,636.32	\$156,502.08
060.841.2441	238	595	\$873.38	\$207,864.44	\$519,661.10
060.841.2623	1,202	3,004	\$186.50	\$224,173.00	\$560,246.00
060.841.4371	384	958	\$208.84	\$80,232.96	\$200,164.52
060.841.4447	218	545	\$207.42	\$45,217.56	\$113,043.90
060.841.4462	388	969	\$195.50	\$75,854.00	\$189,439.50
060.841.4470	148	366	\$198.12	\$29,321.76	\$72,908.16

IMPÓRTESES TOTALES SIN I.V.A. \$: \$2,737,615.32 \$6,841,632.91

C. Daniel Talavera Flores
Representante Legal

Folio de la documentación Administrativa, Legal y Económica: 1 a la 46

Folio de la documentación Técnica: 1 a la 162



www.atramat.com

Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V. Corporate Offices

San Andrés Del Coyacán
C.P. 04940
Ciudad de México, México

Tel: + (52) 55 8434 1700
Fax: + (52) 55 5349 4234

piso 21 Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, CP 06600
Ciudad de México, México

Tel: + (52) 55 1105 0260
Fax: + (52) 55 1327 0263



Atramat
Innovation Through Experience

Ahora bien, en el Acto de Fallo de veintisiete de agosto del año que transcurre; no obstante que en el renglón 78 de la Requisición de Compra de Bienes (RCB) número 0051, se autorizó para la clave 060.841.4371, un importe de **\$117,814.84 (Ciento diecisiete mil ochocientos catorce pesos 84/100 M.N.)**, la Entidad Convocante determinó adjudicar a la empresa Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V., conforme al precio ofertado por la misma; es decir, en cantidad máxima de **\$200,164.52 (Doscientos mil ciento sesenta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**, tal y como a continuación se demuestra:-----



Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Área de Responsabilidades
Intervención de oficio: 036/2020



Dirección Normativa de Administración y Finanzas
Subdirección de Abasto de Insumos Médicos
Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación

Licitante	Clave	Cantidad Asignada		Precio Unitario Adjudicado	Importe Total	
		Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
DEGASA SA DE CV	060.461.0188	661	1,401	140.60	78,876.60	196,980.60
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	060.483.0091	894	2,208	217.38	192,163.92	479,975.04
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	060.483.0125	750	1,896	217.38	164,991.42	412,152.48
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	060.483.0133	1,807	4,716	217.38	410,196.06	1,025,164.08
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	060.483.0141	1,616	4,044	217.38	351,720.84	879,084.72
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	060.483.0156	725	1,812	217.38	157,800.50	393,892.56
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	060.483.0174	879	2,196	217.38	191,077.02	477,366.48
BOSTON SCIENTIFICO DE MEXICO S.A. DE C.V.	060.527.0347	344	860	247.00	84,966.00	212,420.00
REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	060.681.0034	208,243	520,806	1.93	401,908.99	1,004,769.58
REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	060.681.0042	58,014	145,034	2.57	149,095.98	372,737.38
REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	060.681.0059	45,260	113,148	2.79	126,275.40	316,682.92
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO SA DE CV	060.833.0312	7,320	18,298	210.43	1,540,347.60	3,850,448.14
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.0460	1,102	2,756	140.39	154,709.78	386,774.45
MATCUR, S.A. DE C.V.	060.841.0486	5,793	14,481	82.80	479,660.40	1,199,026.80
MATCUR, S.A. DE C.V.	060.841.0551	662	1,704	175.80	119,895.60	299,563.20
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.0619	1,179	2,946	130.02	153,293.58	383,038.92
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.0734	532	1,330	140.09	74,527.88	186,319.70
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.0767	292	729	163.19	53,491.48	133,545.51
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.1948	1,076	2,688	139.05	149,817.80	373,766.40
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.1955	77	192	142.41	10,965.57	27,342.72
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.2623	1,202	3,004	188.50	224,173.00	560,246.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.4371	384	958	208.94	80,232.96	200,164.52
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.4447	218	545	207.42	46,217.66	113,043.90
REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	060.894.0052	3,530	8,624	119.00	420,070.00	1,050,956.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	060.908.0924	3,548	8,866	183.00	648,284.00	1,622,844.00
QUIRMEX S.A. DE C.V.	060.953.2858	18,188	45,469	24.71	449,425.48	1,123,538.99
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO SA DE CV	070.581.0117	18,767	46,891	190.00	3,563,830.00	8,909,290.00
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO SA DE CV	070.581.0141	10,292	25,728	151.00	1,554,092.00	3,884,928.00
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO SA DE CV	070.581.0158	12,701	31,752	215.00	2,730,715.00	6,826,680.00
JUSTESA IMAGEN MEXICANA SA DE CV	070.590.0058	1,686	4,212	429.00	722,865.00	1,806,948.00
ADVANCED STERILIZATION S DE RL DE CV	370.000.1601	159	396	86,031.00	13,996,929.00	34,860,276.00
ADVANCED STERILIZATION S DE RL DE CV	370.000.1602	245	612	83,315.00	20,412,175.00	50,988,780.00
COMERLAT SA DE CV	500.339.0001	4	8	140,924.00	563,696.00	1,127,392.00

Se adjudican las claves descritas en el cuadro anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", de la Convocatoria de la presente licitación

De lo que se obtiene, que el precio ofertado por la moral Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V., en relación con la clave **060.841.4371**, resultaba un precio no aceptable, ya que superaba el importe establecido en el renglón 78 de la Requisición de Compra de Bienes autorizada por el Director Normativo de Administración y Finanzas del Instituto, en relación con el porcentaje señalado en el ordinal 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; razón por la cual, la Entidad Convocante se encontraba imposibilitada para adjudicar dicha clave a la sociedad en comento, y por ende, la propuesta económica de la misma debió ser desechada, de conformidad con el inciso t), numeral 4.1 "Otras causas de desechamiento" y el diverso e), del numeral 5.1 de los "Criterios para la Evaluación de las Propuestas Económicas", establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa.

En las relatadas consideraciones, al resultar ilegal la adjudicación determinada por la Convocante, respecto de la multicitada clave; con sustento en los artículos 73, 74,



Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Área de Responsabilidades
Intervención de oficio: 036/2020

fracción V y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo procedente es **declarar la nulidad** del Acto de Fallo de veintisiete de agosto de dos mil veinte, emitido dentro de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-051GYN013-E38-2020**, celebrada para la "Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y de Consumibles para Esterilizador, para el Ejercicio Fiscal 2020", únicamente por lo que respecta a la clave **060.841.4371** "SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA ½ CÍRCULO AHUSADA (25-27 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS", **para el efecto** de que la autoridad convocante, emita uno diverso en el que en relación a esa clave, se respete el importe establecido en el renglón 78 de la Requisición de Compra de Bienes autorizada por el Director Normativo de Administración y Finanzas del Instituto, en relación con el porcentaje señalado en el ordinal 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y una vez hecho lo anterior, determine lo que en derecho proceda, procurando en todo momento, se asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del dispositivo 26 de la ley en comento.-----

CUARTO.- Para arribar a la conclusión anterior, es menester resaltar que fueron valoradas las pruebas ofrecidas por la Entidad Convocante en su informe circunstanciado, rendido mediante oficio **DNAF/SAIM/1696/2020**, de fecha once de septiembre de dos mil veinte, recibido en este Órgano Fiscalizador el catorce subsecuente, mismos que se tuvieron por legalmente ofrecidos, admitidos y desahogados por proveído de veintiuno de septiembre siguiente, los cuales estribaron en: -----

1. La Documental Pública consistente en copia autorizada de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados número LA-051GYN013-E38-2020, de la foja 000001 a la 000089.-----

2. La Documental Pública consistente en copia autorizada del Acta de Junta de Aclaraciones de la convocatoria de la Licitación en comento, de la foja 000001 a la 000020.-----

3. La Documental Pública consistente en copia del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación en cita, de la foja 000001 a la 000124.-----

4. La Documental Pública consistente en copia del Acta de Diferimiento del Fallo de Licitación en cita que consta de 000001 foja.-----

5. La Documental Pública consistente en copia del Acta de Fallo de la Licitación que nos ocupa, de la foja 000001 a la 000051.-----

6. La Documental Pública consistente en copia de la proposición de la empresa "INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., en el procedimiento de contratación que nos ocupa, de la hoja 000001 a la 000051.-----



Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Área de Responsabilidades Intervención de oficio: 036/2020

7. La Documental Pública consistente en copia del dictamen técnico de la foja 000001 a la 000019.-----

8. La Documental Pública consistente en copia del requerimiento de compra de bienes de fecha 01 de julio de 2020, de la foja 000001 a la 000007.-----

9. La Presuncional Legal y Humana.- En todos sus aspectos, en lo que favorezca a los intereses del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----

10. La Instrumental de Actuaciones.- Consistente en todo lo actuado en los asuntos del expediente citado al rubro, en cuanto favorezca a los intereses de este Instituto.”

Cabe señalar que las pruebas en comento, se valoraron en su conjunto, en términos de los numerarios 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 79, 81, 87, 93, fracciones II, III y VIII, 129, 130, 133, 190, 197 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a su disposición II; las cuales resultan suficientes para determinar que la decisión a la que arribó la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de Entidad Convocante, es **ilegal**, por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente, por lo que resulta procedente **declarar la nulidad** del Acto de Fallo de veintisiete de agosto de dos mil veinte, emitido dentro de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-051GYN013-E38-2020**, celebrada para la “Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y de Consumibles para Esterilizador, para el Ejercicio Fiscal 2020”, únicamente por lo que respecta a la clave **060.841.4371** “SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA ½ CÍRCULO AHUSADA (25-27 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS”, para el efecto de que la autoridad convocante, emita uno diverso en el que en relación a esa clave, se respete el importe establecido en el renglón 78 de la Requisición de Compra de Bienes autorizada por el Director Normativo de Administración y Finanzas del Instituto, en relación con el porcentaje señalado en el ordinal 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y una vez hecho lo anterior, determine lo que en derecho proceda, procurando en todo momento, se asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del dispositivo 26 de la ley en comento.-----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse, y se; -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y



Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Área de Responsabilidades
Intervención de oficio: 036/2020

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **DECLARA FUNDADA LA PRESENTE INTERVENCIÓN** promovida por el Jefe de Servicios de Adquisición de Material de Curación en la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto, en consecuencia, se **declara la nulidad** del Acto de Fallo de veintisiete de agosto de dos mil veinte, emitido dentro de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-051GYN013-E38-2020**, celebrada para la "Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y de Consumibles para Esterilizador, para el Ejercicio Fiscal 2020", únicamente por lo que respecta a la clave **060.841.4371** "SUTURA CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE HEBRA 68 A 75 cm. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA ½ CÍRCULO AHUSADA (25-27 mm.) ENVASE CON 12 PIEZAS", **para el efecto** de que la autoridad convocante, emita uno diverso en el que en relación a esa clave, se respete el importe establecido en el renglón 78 de la Requisición de Compra de Bienes autorizada por el Director Normativo de Administración y Finanzas del Instituto, en relación con el porcentaje señalado en el ordinal 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y una vez hecho lo anterior, determine lo que en derecho proceda, procurando en todo momento, se asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del dispositivo 26 de la ley en comento.-----

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, con fundamento en el numeral 75, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hágase del conocimiento a la Entidad Convocante, que en el plazo de **seis días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a que surta efectos la notificación de esta resolución, deberá remitir las constancias que acrediten el cabal cumplimiento a la presente resolución.-----

TERCERO.- En virtud de lo que antecede, notifíquese por rotulón a la Tercero Interesada, por conducto de su Representante Legal; y por oficio, a la Entidad Convocante, con base en lo dispuesto por la porción normativa 69, fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Así lo resolvió y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.


Lic. Karla María González Salcedo

C.c.p. Dr. Luis Antonio García Calderón.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Presente.


Elaboró: Lic. Priscila Torres Chagoya


Supervisó: Lic. José Ramón Pineda Yáñez

